

estratorias, factos y demás documentos que citan precedidos al P^o. de los Administradores de Contribuciones de la provincia, con el fin de que si lo encuentra arreglado a las disposiciones vigentes se sirva dispensarse su superior aprobacion.

Del propio modo se dio cuenta al Ayuntamiento de la Comunion del P^o. Administradores de Impuestos, por la que se nombran los Señores Jueces repartidores que han de practicar el de comunas de esta localidad: la Corporacion acaudada, que sin levantar escudo se citen a dichos Jueces para que se les presente y facilitandoles cuantos antecedentes y auxilios sean necesarios procedan a la practica de dicho servicio, ateniendose en todo a las disposiciones contenidas en la nueva Ley y Reglamento del ramo, de fecha veinte y uno de junio ultimo.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse en esta sesion el Sr. Presidente la levanto, extendiendole la presente acta que firman los señores Jueces presentes que adben, de que como Secretario certifico.



Gines Mestres

José Valcarlos

José María José Manuel Blas Correas

Mariano Garcera

Pascual Sanchez

Demetrio Gimenez

Dia 5 de agosto de 1889.

Como Secretario del Ayuntamiento certifico: Fue la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por no haberse reunido el suficiente numero de señores Concejales. Para que conste pongo la presente que se firma con su visto bueno el Sr. Alcalde de esta villa de San Javier a 5 de agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

N^o 10

M. Alcalde

Gines Mestres

